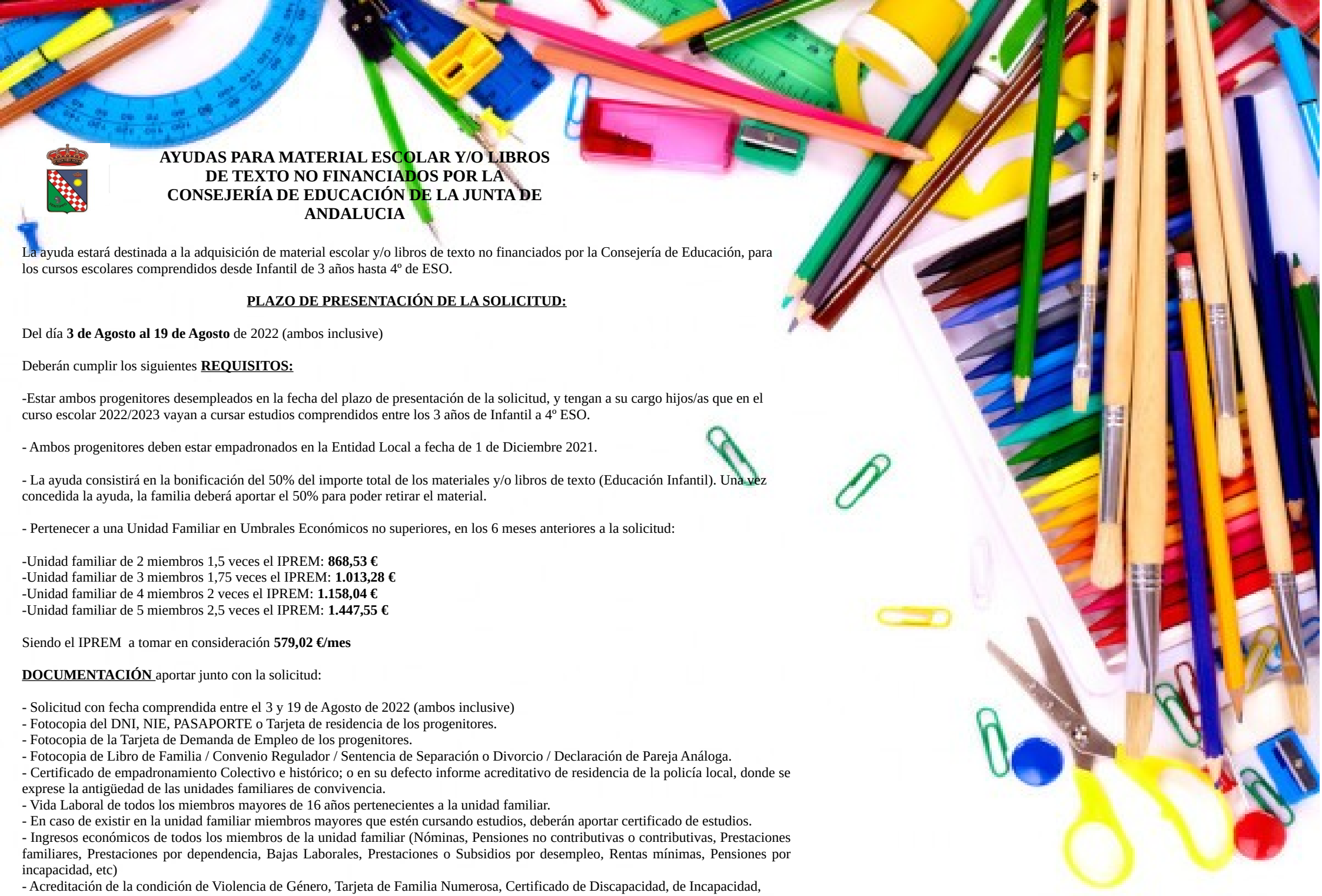

AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR Y/O LIBROS DE TEXTO NO FINANCIADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

La ayuda estará destinada a la adquisición de material escolar y/o libros de texto no financiados por la Consejería de Educación, para los cursos escolares comprendidos desde Infantil de 3 años hasta 4º de ESO.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

Del día **3 de Agosto al 19 de Agosto** de 2022 (ambos inclusive)

Deberán cumplir los siguientes **REQUISITOS:**

-Estar ambos progenitores desempleados en la fecha del plazo de presentación de la solicitud, y tengan a su cargo hijos/as que en el curso escolar 2022/2023 vayan a cursar estudios comprendidos entre los 3 años de Infantil a 4º ESO.

- Ambos progenitores deben estar empadronados en la Entidad Local a fecha de 1 de Diciembre 2021.

- La ayuda consistirá en la bonificación del 50% del importe total de los materiales y/o libros de texto (Educación Infantil). Una vez concedida la ayuda, la familia deberá aportar el 50% para poder retirar el material.

- Pertenecer a una Unidad Familiar en Umbrales Económicos no superiores, en los 6 meses anteriores a la solicitud:

-Unidad familiar de 2 miembros 1,5 veces el IPREM: **868,53 €**
-Unidad familiar de 3 miembros 1,75 veces el IPREM: **1.013,28 €**
-Unidad familiar de 4 miembros 2 veces el IPREM: **1.158,04 €**
-Unidad familiar de 5 miembros 2,5 veces el IPREM: **1.447,55 €**

Siendo el IPREM a tomar en consideración **579,02 €/mes**

DOCUMENTACIÓN aportar junto con la solicitud:

- Solicitud con fecha comprendida entre el 3 y 19 de Agosto de 2022 (ambos inclusive)
- Fotocopia del DNI, NIE, PASAPORTE o Tarjeta de residencia de los progenitores.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo de los progenitores.
- Fotocopia de Libro de Familia / Convenio Regulador / Sentencia de Separación o Divorcio / Declaración de Pareja Análoga.
- Certificado de empadronamiento Colectivo e histórico; o en su defecto informe acreditativo de residencia de la policía local, donde se exprese la antigüedad de las unidades familiares de convivencia.
- Vida Laboral de todos los miembros mayores de 16 años pertenecientes a la unidad familiar.
- En caso de existir en la unidad familiar miembros mayores que estén cursando estudios, deberán aportar certificado de estudios.
- Ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar (Nóminas, Pensiones no contributivas o contributivas, Prestaciones familiares, Prestaciones por dependencia, Bajas Laborales, Prestaciones o Subsidios por desempleo, Rentas mínimas, Pensiones por incapacidad, etc)
- Acreditación de la condición de Violencia de Género, Tarjeta de Familia Numerosa, Certificado de Discapacidad, de Incapacidad, de Orfandad, Resolución de Grado de Dependencia o culquier otra que se considere necesaria para la acreditación de la situación familiar.